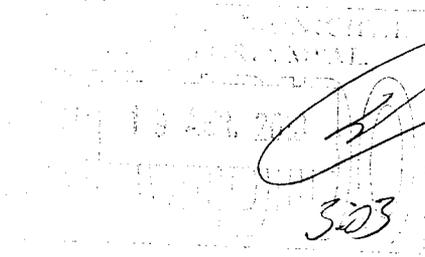




León, Guanajuato

**Juzgados
Administrativos
Municipales**



001182

OFICIO/J.A.M./076/2018
ASUNTO.- El que se indica
León, Gto., a 05 de abril del año 2018

MTRO. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E

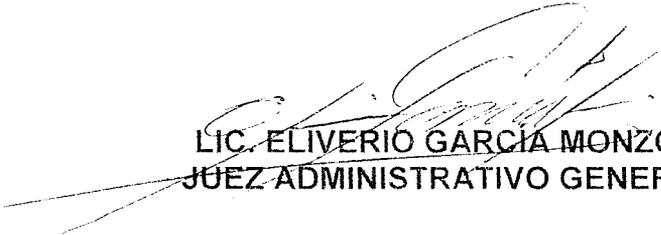
En atención a su oficio CM/DESCI/191/2018, en el que solicita informar sobre las acciones susceptibles de mejora derivadas de los resultados de la Evaluación Trimestral de Eficacia, Economía y Eficiencia en el Logro de Objetivos y Metas correspondientes al trimestre octubre – diciembre del año 2017.

Adjunto al presente la solventación de las acciones susceptibles de mejora de la evaluación antes mencionada.

Sin otro particular de momento, me despido enviándole un saludo cordial.

ATENTAMENTE

“El trabajo todo lo vence”
“2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria”


LIC. ELIVERIO GARCÍA MONZÓN
JUEZ ADMINISTRATIVO GENERAL

C.c.p. Archivo.

www.leon.gob.mx

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES

Observación 1:

- El ente evaluado presenta un avance en el logro de objetivos y metas del 89% respecto a lo planeado; particularmente presenta un indicador cuyo porcentaje de avance es menor a 100%.

Solventación:

Todos los indicadores tienen un avance del 100% con excepción del indicador de "Porcentaje del 100% de sentencias de los juicios en estado de resolver en los años anteriores al 2017"

En la reestructura administrativa del año 2016, se solicitó la creación del Juzgado Tercero Administrativo Municipal, integrada por un Juez, un Secretario de Estudio y Cuenta, y un Proyectista; el que fue autorizado el 29 de septiembre del mismo año, pero la Jueza Tercero Administrativo Municipal fue nombrada hasta el 15 de septiembre del año 2017 e inicio funciones hasta el mes de octubre del mismo año. Además, en el año 2017 aumentaron las demandas ya que en el 2016 recibimos 1075 y en el 2017 – 1517 demandas, de igual forma aumentaron los juicios de amparo por resolver dentro del plazo legal. (Anexo 1).

Razón por la cual no se logró cumplir con la meta del indicador señalado en supralíneas.

Observación 2:

El ente evaluado presenta un avance del 96% respecto al ejercicio de los recursos presupuestales programados para el ejercicio 2017, lo que representa un subejercicio del 4%.

Solventación:

En el presupuesto autorizado para el año 2017 de los Juzgados Administrativos Municipales se incluyó en la partida de Servicios Personales los sueldos y prestaciones del personal del Juzgado Tercero Administrativo Municipal, mismo que entro en funciones a partir del mes de octubre del año 2017, razón por la cual no se ejerció el total del presupuesto autorizado.

Observación 3:

Al momento de realizar la evaluación, no se contaba con la información trimestral que el ente debe proporcionar, razón por la cual no se logró realizar una comparación entre esta y la extraída del SISPBR con corte al 02 de febrero del año 2018.

Solventación:

Se envían avances del Plan de Trabajo del último trimestre del año 2017 (Anexo 2).



Anexo 1

León



000185

EL SUSCRITO, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 29 de septiembre de 2016, se acordó:

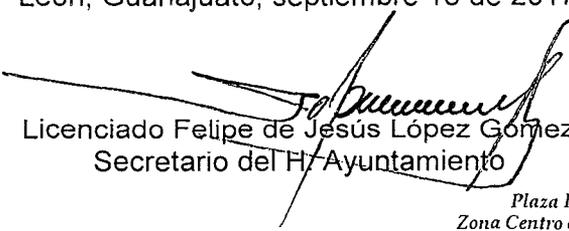
"...En el punto XI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de Creación del Tercer Juzgado Administrativo Municipal; por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito se sirva dar lectura al dictamen respectivo. En uso de la voz, el Síndico Luis Ernesto Ayala Torres da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b), VI, 241, 244 y 245 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 1 fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 6 del Reglamento de Justicia Administrativa Municipal de León, Gto.; se aprueba la creación de un Tercer Juzgado Administrativo Municipal, con las atribuciones que le concede la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y otros ordenamientos legales. **SEGUNDO.** - La estructura y el presupuesto relativos a la creación del Tercer Juzgado Administrativo Municipal, serán materia de análisis y dictaminación que al efecto realice la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional con base a la propuesta que efectúe la Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Institucional. **TERCERO.** - Dentro de los diez días siguientes a la instalación del Juzgado Tercero Administrativo Municipal, la forma de distribución de los diversos negocios, se hará conforme al sistema que establezca el Juez Administrativo General, de conformidad con el artículo 7-B del Reglamento de Justicia Administrativa Municipal de León, Gto. **CUARTO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En seguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se dio lectura, la cual es aprobada por unanimidad..."

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

"El Trabajo todo lo Vence"

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "
"2017, Centenario de la Constitución de Guanajuato"

León, Guanajuato, septiembre 18 de 2017


Licenciado Felipe de Jesús López Gómez
Secretario del H. Ayuntamiento

DAFE/DT/INPI/ACT

Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1110 y 1114
www.leon.gob.mx

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO



León



000185

EL SUSCRITO, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, C E R T I F I C O:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 14 de septiembre de 2017, se acordó:

"...En el punto IX del Orden de Día el Presidente manifiesta que con motivo de la creación del Juzgado Tercero Administrativo en sesión de Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2016, presenta la propuesta de terna para designar al Juez Tercero Administrativo Municipal por lo que solicita al Secretario se sirva dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura a la propuesta (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

**"H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

El que suscribe Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal, de esta ciudad, con fundamento en los artículos 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 8º del Reglamento de Justicia Administrativa Municipal de León, Gto., someto a consideración de este cuerpo edilicio la propuesta de terna que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

De conformidad con lo establecido por el artículo 241 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Justicia Administrativa en los Municipios de nuestra Entidad se imparte a través de los Juzgados Administrativos Municipales y en cada Municipio existirá al menos un Juzgado Administrativo.

En el Municipio la impartición de la justicia administrativa municipal data del año 2000, a través de la aprobación que el Ayuntamiento realizó por cuanto a la creación del Juzgado Primero Administrativo Municipal, en fecha 24 de febrero del 2000; así ante la gran demanda de justicia administrativa por parte de los gobernados, se creó el Juzgado Segundo Administrativo Municipal el 26 de abril 2006.

En los últimos años se ha incrementado el número de procedimientos promovidos en contra de los actos de las autoridades de la Administración Pública Municipal, de ahí que el Honorable Ayuntamiento determinara en fecha 29 de septiembre del 2016, crear el Tercer Juzgado Administrativo Municipal, estando pendiente el nombramiento de su titular.

Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1110 y 1114
www.leon.gob.mx

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO

En virtud de lo anterior, el 13 de julio de 2017, emití la Convocatoria Pública dirigida a Licenciados en Derecho, Abogados o su equivalente, al proceso de integración y selección de la presente Terna para el nombramiento del Juez Tercero Administrativo Municipal, la cual fue publicada el lunes 14 de julio, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, así como en el Portal Electrónico del Municipio y en los Tableros de Avisos de la Tesorería Municipal y de los Juzgados Administrativos Municipales.

En razón de lo anterior y en atención al periodo vacacional de las dependencias, entidades, así como de los organismos públicos autónomos del Estado de Guanajuato y en aras de garantizar los principios de Equidad e Imparcialidad en el mencionado proceso, el 20 de julio del presente año, emití la Modificación a diversas Bases de la Convocatoria Pública citada en el párrafo que antecede, la cual fue publicada el 21 de julio del año que transcurre en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, así como en el Portal Electrónico del Municipio y en los Tableros de Avisos de la Tesorería Municipal y de los Juzgados Administrativos Municipales.

Así las cosas, con la participación del Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito; del Presidente del Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León y del suscrito, el pasado 10 de agosto, se celebró el Acto de Apertura de Sobres a efecto de determinar cuáles propuestas acreditaban los requisitos señalados en la Convocatoria.

En ese contexto, el sábado 26 de agosto de 2017 se realizó la entrevista a los aspirantes que acreditaron cumplir con los requisitos señalados, con el acompañamiento del Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, así como del Director de Relaciones Laborales, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Institucional.

En virtud de que la normativa aplicable señala que el suscrito está facultado para presentar la propuesta al Ayuntamiento de la terna para el nombramiento del Juez Tercero Administrativo Municipal, entendiéndolo esta potestad como la libertad de elección entre alternativas igualmente justas. Tras un minucioso estudio del perfil, entrevista y documentación presentada por los aspirantes, pongo a consideración de este Cuerpo Edilicio la siguiente propuesta de terna para que dé entre ellos se nombre la persona que deba ocupar el cargo de Juez Tercero Administrativo Municipal.

- 1. Lic. María Guadalupe Garza Lozornio.**
- 2. Lic. Ma. Teresa Alférez Rodríguez; y**
- 3. Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca..."**

En uso de la voz, el Regidor Salvador Ramírez Argote refiere que toda vez que en este proceso no se trata de votar a favor o en contra de alguien sino de elegir a uno de los tres candidatos, y ya que en el reglamento no se especifica la forma de votación, propone que ésta se realice como en el Congreso, es decir mediante papeletas y en forma secreta para finalmente contar los votos, y en este caso quien cuente con la mayoría calificada requerida será a quien se nombre como Juez Tercero Administrativo Municipal; lo anterior con el

León



00181

objeto de garantizar la equidad, la imparcialidad y sobre todo la voluntad del Ayuntamiento. En ese tenor, el Secretario sugiere que para seleccionar a la persona de la terna en lugar de papeletas se dijese el nombre de la persona por quien están de acuerdo en cuanto a la designación, para que de manera transparente el candidato que obtenga mayores menciones sea el nuevo Juez; refiriendo en ese sentido el Regidor Ramírez Argote que su propuesta también es para mantener la secrecía del voto, ya que estos al ser abiertos es más fácil dirigirlos. Sobre este mismo asunto, el Regidor Sergio Contreras Guerrero señala que en el caso de una terna, cuando se realiza el voto secreto a través de papeletas, se evita cualquier tipo de actitud hacia la votación de una u otra persona, lo que abona a que haya imparcialidad y legitimidad de quien resulte ganador. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta del procedimiento de votación señalada por el Regidor Salvador Ramírez Argote, misma que es aprobada por unanimidad. Acto continuo, el Presidente manifiesta que siguiendo con el procedimiento aprobado solicita al Cuerpo Edilicio exprese, en las papeletas que tienen enfrente, el nombre único de la persona que a su consideración debe ser designado como Juez Tercero Administrativo Municipal, siendo los candidatos: la Licenciada María Guadalupe Garza Lozornio, la Licenciada María Teresa Alférez Rodríguez y el Maestro Julio César Rodríguez Fonseca. Por lo anterior, el Presidente solicita al Secretario dé cuenta de la votación, quien manifiesta que de conformidad a los nombres expresados por cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento en las papeletas, la persona designada como nuevo Juez Tercero Administrativo Municipal es la Licenciada María Guadalupe Garza Lozornio por contar con 14 votos a favor...”.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
“El Trabajo todo lo Vence”
“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “
“2017, Centenario de la Constitución de Guanajuato”
León, Guanajuato, septiembre 15 de 2017


Licenciado Felipe de Jesús López Gómez
Secretario del H. Ayuntamiento

DAFE/DT/INP/IACT

Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1110 y 1114
www.leon.gob.mx

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO